

## Asesoría General de Gobierno

**Decreto OP. N° 1024**  
**RATIFICASE RESOLUCION S.V.D.U. N° 076/2014 Y AUTORIZASE EL LLAMADO A LICITACIONES PUBLICAS N° 01/2014 Y N° 02/2014**

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Julio de 2014.

**VISTO:**

El Expediente U - 17156/2014, mediante el cual la U.E.P. PRO.ME.BA., tramita la autorización para el llamado a Licitación Pública N° 01/2014 y Licitación Pública N° 02/2014, para las Obras: infraestructura Pública para la Urbanización Riberas del Valle -Sector Norte Etapa I y II San Fernando del Valle de Catamarca, conforme a las condiciones estipuladas en el Contrato de Préstamo N° 2662 OC-AR suscripto el 31 de Julio de 2012 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), y el Convenio Marco de Adhesión para la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios III para la implementación de dicho programa firmado entre La Nación Argentina representada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Provincia de Catamarca con fecha 21 de Diciembre de 2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la cláusula segunda del Convenio Marco de Adhesión la Provincia en el carácter de Subejecutor, declara conocer el Contrato de Préstamo suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (EL BANCO), así como el Reglamento Operativo del Programa y acepta que la aplicación de los fondos se realizara en los términos del mismo. Asimismo en su cláusula sexta establece: «El subejecutor licitara, contratara y desembolsara los recursos del PROMEBA III de acuerdo a lo estipulado en el contrato de préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa.»

Que la cláusula 4.01 del Contrato de Préstamo N° 2662 OC-AR establece que la adquisición de bienes y obras se llevara a cabo de conformidad a la «Políticas de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo» el cual instituye como procedimiento de adquisición la «Licitación Pública». Asimismo en el apartado 3 de dicho contrato señala «Las partes convienen en que la ejecución del programa y la utilización de los recursos del financiamiento del banco serán llevados a cabo en su totalidad por el prestatario, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal e Inversión Pública y de servicios, denominado en adelante Organismo Ejecutor o SSDUYV.»

Que a fs. 12/14, obra Disposición PRO.ME.BA. N° 054/14.

Que a fs. 15/17, obra Resolución S.V. y D. U. N° 076/14, de la Secretaría de Estado de Vivienda y Desarrollo Urbano, mediante la cual ratifica Disposición PRO.ME.BA. N° 054/14; aprueba los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y el Presupuesto Oficial de Pesos Diecinueve Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Veintisiete con 85/100 (\$ 19.344.027,85) correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2014 de la Obra: Infraestructura Pública para la Urbanización Riberas del Valle - Sector Norte, Etapa I - San Fernando del Valle de Catamarca y Aprueba los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y el Presupuesto Oficial de Pesos Veintiún Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Siete con 72/100 (\$ 21.334.597,72).

Que a fs. 18/19, obran las Autorizaciones para Gastar, correspondientes a la Licitación Pública N° 01/2014 y Licitación Pública N° 02/2014.

Que a fs. 20/21, obran Registro de Preventiva N° 14358.

Que a fs. 22/26, obra dictamen emitido por Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Que a fs. 988/990, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, mediante Informe N° 1721 de fecha 18 de Julio de 2014, mediante el cual expresa que el presente trámite está encuadrado en las Disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 2730 y el Decreto O.P. N° 1697/ 74, Reglamentario de la Ley citada.

Que a fs. 991/999, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 0991/14, manifestando que se adhiere en lo concerniente al control de la legalidad realizado por Contaduría General de la Provincia, en su Informe N° 1721/14 obrante a fs. 988/990 de las presentes actuaciones.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

**Por ello,**  
**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA**

ARTICULO 1°.- RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución S.V. y D.U. N° 076/14, mediante la cual la Secretaría de Estado de Vivienda y Desarrollo Urbano ratifica Disposición PRO.ME.BA. N° 054/14; y Aprueba los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, correspondiente a las Licitaciones Pública N° 01/ 2014 y N° 02/2014.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE, el llamado a Licitación Pública N° 01/2014, para la Obra: «INFRAESTRUCTURA PUBLICA URBANIZACIÓN RIBERAS DEL VALLE, SECTOR NORTE ETAPA I», con un Presupuesto Oficial de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE CON 85/100 (\$ 19,344.027,85), realizada por la Secretaría de Estado de Vivienda y Desarrollo Urbano.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE, el llamado a Licitación Pública N° 02/2014, para la Obra: «INFRAESTRUCTURA PUBLICA URBANIZACIÓN RIBERAS DEL VALLE, SECTOR NORTE ETAPA II», con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 72/100 (\$ 21.334.597.72), realizada por la Secretaría de Estado de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

ARTICULO 4°.- Fijase como fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 01/2014 obra: «INFRAESTRUCTURA PUBLICA URBANIZACIÓN RIBERAS DEL VALLE, SECTOR NORTE ETAPA I», el día 29 de Agosto de 2014, a las 9.30 hs., en el Salón de Acuerdos Fray Mamerto Esquiú - Casa de Gobierno, sito en calle República y Sarmiento.

ARTICULO 5°.- Fijase como fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 02/2014 Obra: «INFRAESTRUCTURA PUBLICA URBANIZACIÓN RIBERAS DEL VALLE, SECTOR NORTE ETAPA II», el día 29 de Agosto de 2014, a las 12.00 hs., en el Salón de Acuerdos Fray Mamerto Esquiú - Casa de Gobierno, sito en calle República y Sarmiento.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento a sus efectos: SECRETARIA DE ESTADO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA Y TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:38:24